



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2022-MDBI/A

Los Baños del Inca, 02 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Oficio N° 611-2022-OCI-MDBI/ZLD, de fecha 17 de noviembre del 2022; la Carta N° 163-2022-MDBI/OC, de fecha 23 de noviembre del 2022; el Memorandum N° 302-2022-MDBI/A, de fecha 30 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe en su Artículo IV que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Oficio N° 611-2022-OCI-MDBI/ZLD, de fecha 17 de noviembre del 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, solicitó al Director de la Oficina de Comunicaciones, informe documentadamente las acciones adoptadas por su despacho, respecto a la implementación de las recomendaciones pendientes contenidas en el informe de Acción de Oficio Posterior N° 12259-2021-CG/SADEN-AOP-2021 denominado "Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" de fecha 18 de junio del 2021.

Que, mediante Carta N° 163-2022-MDBI/OC, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Director de la Oficina de Comunicaciones, solicitó al Despacho de Alcaldía, **DESIGNE** a un Administrador de la Plataforma del Registro de visitas en Línea.

Que, mediante Memorandum N° 302-2022-MDBI/A, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para proyecte acto administrativo designando a personal como administrador de la plataforma de registro de visitas en línea, designando al Sr. Pedro Rudas Mantilla.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Sr. **Pedro Rudas Mantilla** de Trámite documentario, como administrador de la Plataforma de Registro de Visitas en Línea de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2022-MDBI/A

Los Baños del Inca, 02 de diciembre del 2022

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas conforme a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, NOTIFIQUE con la presente Resolución de Alcaldía al Órgano de Control Institucional; así como, publique en el portal web de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE



C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Sr. Pedro Rudes Mantilla
- Oficina de Comunicaciones (02)
- Archivo